



## RESOLUCIÓN EXENTA N°: 145/2021

### RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°87/2021 EN EL SENTIDO QUE INDICA

Curicó, 29/01/2021

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 2084 de 2013, que Actualiza el Sistema de Inscripción en el Listado de Establecimientos de Alimentos para Animales(LEEAA),La ley N° 19880 la cual Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto N°4, de 2016 que Aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; Resolución Exenta N° 2.084 de 2013, que Actualiza Sistema de Inscripción en Listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales y deroga resolución N° 5.903, de 2008; Resolución Exenta N°2159/2020 la cual Dispone Inscripción en el LEEAA del Establecimiento que indica y lo señalado en la Resolución N°7 de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad encargada de la inscripción de establecimientos pecuarios de productos para consumo animal destinados a la exportación.
2. Que por Resolución Exenta N°2159/2020 del 16 de diciembre del 2020 del Sector Curicó del Servicio Agrícola y Ganadero, se dispuso inscripción en el LEEA del establecimiento Applefit SPA, y modificada por Resolución Exenta N°87/2021 del 15 de Enero del 2021 del Sector Curicó del Servicio Agrícola y Ganadero.
3. Que producto de la evaluación de los antecedentes realizada por funcionario del Servicio Servicio Agrícola y Ganadero oficina SAG Curicó a la Resolución N° 87/2021 del 15 de Enero del 2021 se ha detectado un error de transcripción involuntario en la individualización del N° de registro Resolución Sanitaria.
4. Que la ley N° 19880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado en su artículo 62, señala; *"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."*
5. Que por lo anterior resulta procedente proceder a la rectificación de la Resolución Exenta N°87 del 15 de enero del 2020.

#### RESUELVO:

1. RECTIFIQUESE la Resolución Exenta 87/2021 del 15 de enero del 2021 del Sector Curicó del Servicio Agrícola y Ganadero, en los siguientes términos DONDE DICE: N° y fecha de informe sanitario, N°1096 del 14 de diciembre 2009 , DEBE DECIR; N° y fecha de resolución exenta 1807259061 del 05 de julio 2018.

Razón Social	Applefit SPA
N° y fecha de resolución exenta	N° 1807259061 del 05 julio 2018

RUT	76.810.756-4
Dirección, comuna y nombre de región	Longitudinal Sur Km 205, Molina, Región del Maule
Representante legal	Jose Ignacio Bascur
N° de registro LEEAA	MA -02- 005

<b>ACTIVIDAD(ES)</b>
Fábrica de Ingredientes de origen Vegetal

2. NOTIFIQUESE , al interesado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO ANDRES ARAYA MORALES**  
**JEFE OFICINA SECTORIAL CURICÓ**

MCA/FMR

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Carlos Alberto Venegas Lara - Jefe (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Alejandro Pozo Araya - Jefa (S) Subdepartamento de Alimentos Animales - Oficina Central
- Paula Valentina Troncoso Kirsten - Jefa Subdepartamento de Transparencia y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Miguel Alejandro Csori Aguirre - Encargado Sectorial Pecuario - Oficina Regional Maule
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes - Jefa Oficina de Partes Regional - Oficina Regional Maule
- José Bascur - Representante APPLEFIT SPA



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799  
Validar en:  
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=103904479&hash=7efa6>